ANEXO Nº 2

MINUTA DEL CONTRATO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº _____

CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
CONTRATISTA	XXXXXXX
NIT.	XXXXXXX
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA OPERATIVIDAD Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS, EMERGENCIAS Y DESASTRES -CRUE-, A TRAVÉS DE LA GESTIÓN DE LOS PROCESOS DE REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA EN LA ATENCIÓN DE URGENCIAS, EMERGENCIAS Y DESASTRES, CON EL FIN DE GARANTIZAR UNA RESPUESTA OPORTUNA Y EFICAZ A LAS SITUACIONES DE EMERGENCIA Y DESASTRES EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.
VALOR	XXXXXXXXX
TERMINO	CINCO (05) MESES

Entre los suscritos a saber, EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, entidad territorial del orden departamental, representado en este acto por el señor XXXXXXXXXXXXXXXXX, identificado con cédula de ciudadanía XXXXXXXXXXXX, en su calidad de Secretario de de Desarrollo de la Salud del Departamento de Córdoba, delegado para contratar de conformidad con lo establecido en el Decreto No. 00150 del 14 de febrero de 2024 expedido por el Gobernador del Departamento de Córdoba, y quien para los efectos del presente contrato se denominará EL DEPARTAMENTO, por una parte, y por la otra XXXXXXXXXXXXXXXXXXX**,** quien con la suscripción de este documento declara, que no se encuentra incursas en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la ley, que le impidan celebrar válidamente este negocio jurídico y, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Que el DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA realizó de conformidad con la Ley 80 de 1993 y los Decretos reglamentarios, especialmente lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 399 de 2021, los estudios previos necesarios para la determinación de la necesidad, la consecuente realización del proceso de selección y la suscripción presente contrato. **SEGUNDA:** Que el presente contrato se celebra en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución de Adjudicación Nº XXXXX del XX de XXX de 2025, proferida en desarrollo del proceso de selección de contratista bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA - MENOR CUANTIA Nº SS-SAM-00X-2025, publicada en la plataforma SECOP II. **TERCERA:** Que el contratista seleccionado acreditó poseer la capacidad jurídica, técnica-experiencia, financiera-organizacional, y los criterios de evaluación y calificación necesarios para ejecutar el objeto contractual y el valor de su oferta no superó el presupuesto oficial. **CUARTA:** Que dentro del presupuesto de la entidad existe el certificado de disponibilidad presupuestal necesario para la presente contratación. **QUINTA:** Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se celebra el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA OPERATIVIDAD Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS, EMERGENCIAS Y DESASTRES -CRUE-, A TRAVÉS DE LA GESTIÓN DE LOS PROCESOS DE REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA EN LA ATENCIÓN DE URGENCIAS, EMERGENCIAS Y DESASTRES, CON EL FIN DE GARANTIZAR UNA RESPUESTA OPORTUNA Y EFICAZ A LAS SITUACIONES DE EMERGENCIA Y DESASTRES EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA. PARÁGRAFO:** El objeto del contrato se ejecutará de acuerdo con el estudio previo, la propuesta y los Pliegos de Condiciones Definitivos, que forman parte integrante de este contrato. **ALCANCE:** La ejecución del contrato implica para el contratista adelantar de manera independiente y por sus propios medios la prestación de servicios para desarrollar acciones y/o procesos de la dimensión en salud pública en emergencias y desastres, la operatividad y funcionamiento

del Centro Regulador de Urgencias, Emergencias y Desastres -CRUE- del Departamento de Córdoba, dando cumplimiento a la normatividad vigente en la materia, previamente citada y demás normas que modifiquen, adicionen o complementen las anotadas en la necesidad de la contratación, y el cumplimiento de las actividades. **CLÁUSULA SEGUNDA – VALOR**: El valor de este contrato es por la suma de **XXXXXXXXXXX ($XXXXXXXXX),** incluido IVA, incluido todos los impuestos, tasas y contribuciones Nacionales, Departamentales y Municipales, a que hubiere lugar y demás descuentos de carácter departamental vigentes al momento de la apertura del presente proceso y/o pago de las cuentas y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve. Se tendrán en cuenta los valores ofertados por el proponente en la propuesta económica. **CLÁUSULA TERCERA – FORMA DE PAGO**: El valor del contrato se pagará de la siguiente manera: El valor del contrato a suscribir, se pagará de la siguiente manera: CINCO (5) PAGOS MENSUALES VENCIDOS, por la efectivamente prestación del servicio y por sumas iguales a los valores mensuales ofertados. Los valores serán cancelados una vez se reciba a satisfacción el objeto contratado, previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura electrónica de venta, acompañada del informe de ejecución con las evidencias e informe de supervisión y certificación de cumplimiento a entera satisfacción suscritos por el supervisor del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Para efectos del último pago deberá presentarse también el acta de liquidación del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. El CONTRATISTA deberá anexar con la factura el certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, de lo contrario no se tramitará la respectiva factura. **PARÁGRAFO TERCERO:** El CONTRATISTA deberá acreditar previo a cada pago que, respecto de sus obligaciones en materia laboral, frente al personal utilizado para la ejecución del contrato, se encuentra al día a la fecha de presentación de cada factura. **NOTA:** EL DEPARTAMENTO no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta. En cumplimiento de lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003, y al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y Acorde con lo estipulado en los Parágrafos Primero y Segundo precedentes, el CONTRATISTA deberá presentar para demostrar la prestación del servicio y obtener el pago: a) certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. b) Certificación de pago de aportes parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar y ARL) y de Aportes Patronales (Pago de aportes en Pensión, Salud al Sistema de Seguridad Social y Riesgos laborales), expedida por el Revisor Fiscal de la empresa o el Representante Legal de la misma, del mes correspondiente al pago **CLÁUSULA CUARTA – PLAZO**: El plazo de ejecución del contrato será de CINCO (5) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato, sin que en ningún caso sobrepase la vigencia 2025. **CLÁUSULA QUINTA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**: Para el desarrollo del objeto, **EL CONTRATISTA** debe cumplir las siguientes obligaciones: **GENERALES:** 1) Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los documentos del proceso de contratación. 2) Actuar con suma diligencia, responsabilidad e idoneidad en la ejecución de las actividades contratadas. 3) Suscribir la correspondiente acta de inicio y la correspondiente acta de liquidación. 4) Ejecutar el objeto del contrato en el plazo establecido. 5) Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato. 6) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. 7) Constituir y entregar a la entidad estatal las garantías exigidas del contrato. 8) Pagar los impuestos departamentales dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, el valor de la estampilla a pagar será el determinado por la Secretaría de Hacienda, conforme a lo consagrado en la Ordenanza departamental 034 de 2020 sus modificaciones. Sin embargo, podrán acogerse a lo dispuesto en la Ordenanza No. 008 de fecha 26 de septiembre de 2024. 9) Cumplir con las obligaciones del Sistema General de Seguridad Social Integral y Contribuciones Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007 y la Ley 1150 de 2007. 10) Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos al SG-SST y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP). 11) Destinar durante la ejecución del contrato la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados

por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas en una proporción no superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que dispone el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021 y la verificación de su cumplimiento durante la ejecución será una obligación del supervisor del contrato. PARÁGRAFO SEGUNDO: El incumplimiento de esta obligación le hará acreedor de las multas que se establecen en el presente estudio previo. 12) Las demás que por escrito le asigne el Supervisor del contrato y que tenga relación con el objeto contractual. **ESPECÍFICAS**: 1. Realizar las acciones necesarias para lograr la recepción oportuna y la atención adecuada de las personas en la red de Urgencias, Emergencias y Desastres del Departamento, de acuerdo al nivel de atención que requieran y tramitar las solicitudes de remisión de los diferentes hospitales, mediante plataforma web llenando cada uno de los ítems administrativos con que cuenta el aplicativo. 2. Realizar en coordinación con el responsable de Emergencias y Desastres del Departamento, los procedimientos y/o acciones encaminadas para lograr dar una respuesta eficiente y coordinada, con las entidades del sector salud que hacen parte del Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres (SNPAD) y el CDGRD Consejo Departamental de Gestión de Riesgo y Desastres y las personas que se encuentran en situaciones de emergencia. 3. Suministrar la información, orientación y asesoría a los integrantes del Sistema General de Seguridad Social en Salud y a la comunidad en general, sobre la regulación de Urgencias y sobre la preparación y atención de las Emergencias y los Desastres. 4. Dar respuesta eficiente y coordinada, con las entidades del sector salud que hacen parte del Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres (SNPAD), incluidos los organismos de socorro, en situaciones de emergencia. 5. Participar en las reuniones que convoque el Consejo Departamental de Gestión del Riesgo y Desastres CDGRD en coordinación con el funcionario responsable del área de Emergencias y Desastres de la Secretaría de Desarrollo de la Salud, con el fin de contribuir de manera eficaz, eficiente y oportuna en la atención de Urgencias, Emergencias o Desastres de la población. 6. Apoyar la operación de los procesos de referencia y contrarreferencia a cargo de la Dirección Territorial de Salud, correspondiente, y el de otras entidades responsables del pago de servicios del área de influencia del CRUE cuando se hayan suscrito para el efecto los respectivos contratos. 7. Mantener un registro diario de los casos reportados y regulados por el CRUE. 8. Organizar el insumo cuando se presente una situación de urgencia, emergencia y/o desastre. 9. Proyectar los reportes que el responsable de Emergencias y Desastres de la Secretaría de Desarrollo de la Salud del Departamento deba enviar al Ministerio de la Protección Social, relacionados con la atención de urgencias, emergencias y desastres en el Departamento. 10. Coordinar con los CRUE de otros Departamentos, Distritos o Municipios, las acciones de preparación y respuesta para garantizar la atención en salud de situaciones de Urgencias, Emergencias y Desastres. 11. Recibir la información y definir el prestador a donde deben remitirse los pacientes, en los casos de atención inicial de urgencias y autorización adicional que impliquen la remisión a otro prestador y no se obtenga respuesta por parte de la entidad responsable del pago, el prestador de servicios de salud. 12. Divulgar las circulares de declaración de alerta por diferentes situaciones o eventos a las instituciones prestadoras de servicios de salud de la red hospitalaria emitidas por la Secretaría de Desarrollo de la Salud o del Ministerio de Salud por un evento específico y demás Circulares de interés para los prestadores de salud. 13. Recopilar información de interés en las Instituciones Prestadoras de Servicios -IPS-, durante la activación de los planes hospitalarios de emergencias por la declaración de alerta. 14. Verificar que las IPS brinden atención en salud a las personas que resulten afectadas por una situación de emergencias y avisar al Supervisor cuando ello no se cumpla. 15. Apoyar el sistema de vigilancia epidemiológica en los eventos de Urgencia, Emergencia o Desastre, a juicio del Departamento, y acompañar en las visitas de campo en las que sea requerido. 16. Acompañar en la actualización de información para el plan sectorial de prevención y preparación para emergencias y desastres en Salud. 17. Hacer el seguimiento a las Direcciones Locales de Salud en los Planes de Contingencias en Salud para eventos masivos en los Municipios: (corralejas, festivales, ferias, fiestas, concursos y demás eventos). 18. Participar en los simulacros programados por la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres con Alcaldía de Montería y el Consejo Departamental de Gestión del Riesgo. 19. Realizar acompañamiento en la respuesta a la emergencia por diferentes eventos en el Departamento, vigilancia y seguimiento a la atención en salud,

referencia y contrarreferencia. 20. Realizar acompañamiento al Municipio de Montería y a los otros municipios del departamento en el proceso para la implementación del sistema de Emergencias Médicas SEM. 21. Apoyar en los procesos e indicadores de la dimensión de urgencias, emergencias y desastres en salud pública, y referencia y contrarreferencia, del CRUE cuando se actualicen, cambien o agreguen. 22. Garantizar la presencia del sector salud en el Puesto de Mando Unificado PMU en una situación emergencia a juicio del Departamento. 23. Asistir a los Comités de Vigilancia Epidemiológica COVE u otras reuniones de coordinación y seguimiento a enfermedades de interés en salud pública como (Dengue, COVID 19, IRA, salud mental, malaria, entre otras). 24. Apoyar en la información de referencia y contrarreferencia de las remisiones que se gestionan a través del Centro Regulador de Urgencias y Emergencias CRUE para la Circular Única de Supersalud en los períodos anuales de cada vigencia que hagan falta durante la vigencia del contrato. 25. Garantizar las actualizaciones y modificaciones a la plataforma utilizada para las regulaciones que se requieran para operatividad del CRUE y atención de emergencias y desastres. 26. Acompañar en las reuniones de evaluación de la referencia y contrarreferencia con los distintos prestadores de la red pública, ESES, Direcciones Locales de Salud, EAPB y demás convocados cuando se programen, asistir y hacerles seguimiento a los planes de mejoramiento. 27. Acompañar en la coordinación y capacitación al recurso humano de las Instituciones Prestadoras de Servicios de la red pública sobre monitoreo y seguimiento al transporte asistencial y georreferenciación e implementación del monitoreo satelital cuando se lleve a cabo. 28. Apoyar la gestión de la dirección territorial de salud en programas como red de trasplantes, atención de pacientes electivos, información de personas desaparecidas. 29. Apoyar a la intensificación de las acciones para la prevención, acción y el control de la infección respiratoria aguda IRA y COVID 19. 30. Brindar asesoría a la red de prestadores de servicios de salud sobre emergencias toxicológicas, disponibilidad de antídotos y apoyo en la entrega de medicamentos a las IPS. 31. Notificar a Vigilancia en Salud Pública de la Secretaría de Salud de Córdoba de las enfermedades de interés en salud pública (EISP) reportadas al CRUE, según evento. 32. Diligenciar el registro de procedimientos realizados en el Centro Regulador de Urgencias y Emergencias de Córdoba -CRUE, incluyendo cuando sea necesario la disponibilidad de camas, disponibilidad de unidades de sangre en el departamento, disponibilidad de servicio de UCI, etc., manteniendo la información actualizada. 33. Consolidar la información que envían las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud que tiene habilitado los servicios de UCI y realizar el porcentaje de ocupación diario para posibles traslados. 34. Procesar y notificar al Ministerio de Salud los primeros cinco (5) días de cada mes el consolidado del stock de antivenenos para el CRUE y la capacidad instalada de UCI. 35. Realizar reportes a Superintendencia Nacional de Salud siempre que se observe irregularidades, gestiones inoportunas u otras situaciones que perjudiquen o retrasen la atención oportuna de los pacientes, sujeto a la normatividad vigente en torno a la referencia y contrarreferencia de pacientes. 36. Asistir a revisión de casos problemas presentado durante la regulación de pacientes. 37. Realizar la consolidación en cada turno de la información sobre la atención en salud a víctimas de accidentes de tránsito a través del SIRAS. 38. Gestionar la actualización de la información de los servicios habilitados de las IPS y de servicio de transporte de manera quincenal, así como la información de novedades en el área de Inspección Vigilancia y Control IVC. 39. Asistir a las capacitaciones física y/o virtual que realice o convoque la Secretaría de Desarrollo de la Salud, el Ministerio de Salud u otras entidades o instituciones, y socializar los contenidos con el equipo de trabajo. 40. Realizar un backup mensual y consolidado de la información de las regulaciones que se realizan en línea mediante la Plataforma web. 41. Mantener actualizada la base de datos de: los integrantes del Consejo Departamental de Gestión del Riesgo y Desastres CDGRD y de los CRUE del país. 42. Orientar y recibir las incidencias o infracciones a la misión médica. 43. Realizar un censo en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud sobre la emblematización del logo a misión médica. 44. Verificar en las Instituciones Prestadoras de Servicios de salud el cumplimiento de mínimo 20 horas de capacitación de primeros auxilios, cuando el personal que acompañe a la misión humanitaria no sea profesional de la salud. 45. Realizar seguimiento a las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud con el fin de verificar si cuentan con un programa permanente de capacitación para el personal de salud en temas de Misión Médica y Derecho Internacional Humanitario. 46. Acompañar en la orientación y/o proceso para acceder a recibir atención en salud mental a personas afectadas por infracción a la misión médica cuando sea necesario. 47. Acompañar en el desarrollo de la mesa de misión médica. 48. Realizar la activación de la ruta en el CRUE y garantizar la referencia y contrareferencia a todas las personas que resulten afectadas por minas antipersonal (MAP) y municiones sin explotar (MUSE). 49. Acompañar a las personas

afectadas por minas antipersonal en IPS a través de visitas de campo o vía telefónica para hacerle seguimiento a la atención de los pacientes. 50. Brindar acompañamiento y orientación psicológica a víctimas y/o familiares de minas antipersonal en IPS en visita de campo o vía telefónica. 51. Realizar asistencia a los comités de minas antipersonal (MAP) y Municiones sin explotar (MUSE). 52. Activar y capacitar al personal de urgencias de las IPS públicas y privadas del departamento sobre la ruta de donación de órganos. 53. Realizar sensibilización a la comunidad a través de redes sociales de la gobernación sobre la importancia de la donación de órganos. 54. Acompañar en el desarrollo de las acciones del Equipo de Respuesta Inmediata ERI que le correspondan a la Dimensión de Emergencias y Desastres y Centro Regulador de Urgencias y Emergencias CRUE, cuando sea necesario. 55. Diligenciar el libro de bitácoras del Centro Regulador de Urgencias y Emergencias -CRUE-, con los detalles indispensables de la atención prestada, en forma clara y completa, cumpliendo los protocolos o guías de calidad (MECI-MIPG) y evitando las apreciaciones personales. 56. Gestionar el servicio de transporte asistencial básico y/o medicalizado para apoyar visita de dignatarios (presidente y altas personalidades) y eventos masivos con asistencia del señor Gobernador o situación de emergencias y desastres. 57. Realizar acompañamiento con recurso humano de personal médico, paramédico y de transporte asistencial en eventos masivos coordinado por el despacho del Gobernador o la oficina de la primera dama del Departamento cuando sea solicitado. 58. Contribuir de manera eficaz, eficiente, oportuna y coordinada en las solicitudes de atención de urgencias, emergencias o desastres de la población, con el Número Único de Seguridad y Emergencias, NUSE o teléfono de la Policía Nacional. 59. Establecer contacto psicológico con la persona solicitante de la consulta, garantizar confidencialidad y protección de datos personales. 60. Ofrecer escucha activa centrándose en la comprensión del problema expresado por la persona que solicita orientación psicológica. 61. Diligenciar las historias clínicas de APH en salud mental de los pacientes atendidos. 62. Remitir casos a las EPS correspondientes con el fin de articular y brindar el tratamiento adecuado por psicología o psiquiatría, así mismo llevar a cabo la remisión a las diferentes entidades de acuerdo con las necesidades de cada persona. 63. Realizar seguimiento de los pacientes atendidos a través de la línea de ayuda psicológica. 64. Diligenciar los formatos del Centro Regulador de Urgencias y Emergencias -CRUE- en la consola de disponibilidad de cama en salud mental. 65. Realizar gestiones en la consola para ubicación de pacientes en salud mental de acuerdo con los protocolos de atención y asesorar a los médicos que solicitan la remisión vía radial o telefónica. 66. Entregar informe mensual epidemiológico en salud mental. 67. Recibir y tramitar las quejas y sugerencias. 68. Brindar apoyo y asesoría en el desarrollo de la auditoría a los procesos de referencia, contrarreferencia de la red departamental de IPS públicas y privadas. 69. Brindar apoyo en las actividades de auditoría al 1% de las referencias y contrarreferencias de niveles, complementarios de la red prestadora de servicios de salud. 70. Apoyar el análisis estadístico del proceso trimestral de referencia y contrarreferencia del CRUE sobre la red departamental de prestadores y en articulación con los diferentes sectores. 71. Apoyar la elaboración del informe trimestral de los procesos del CRUE. 72. Brindar apoyo profesional para dar respuesta oportuna, veraz y efectiva a los requerimientos efectuados por el Ministerio de Salud, la Supersalud, y demás entidades de control que lo requieran. 73. Asistir, participar y apoyar en las reuniones, capacitaciones y/o comités relacionados con el objeto contractual, cuando sea requerido. 74. Seguimiento y evaluación a las actividades de la Resolución 2336 del 27 de diciembre de 2023 y apoyar al CRUE en el análisis estadístico del proceso de evaluación de referencia y contrarreferencia sobre la red departamental de prestadores. 75. Presentar informes mensuales de las actividades y gestiones realizadas durante el período de ejecución con los soportes correspondientes al supervisor del contrato. 76. Presentar informe final y consolidado de las actividades realizadas al finalizar el término pactado de la ejecución en el contrato. 77. Suministrar el siguiente equipo mínimo de trabajo requerido para la ejecución del contrato, quienes deberán cumplir lo establecido en la Resolución 1220 de 2010 expedida por el Ministerio de la Protección Social:

ITEMS	DESCRIPCION	CANT
1	COORDINADOR	1
2	JEFE MEDICO	1
3	MEDICO DE CONSOLA	4
4	MEDICO DE CONTINGENCIA	1
5	PSICOLOGO	5
6	ENFERMERA PROFESIONAL	2

ANEXO Nº 2

ITEMS	DESCRIPCION	CANT
7	AUXILIARES DE ENFERMERIA	5
8	INGENIERO DE SISTEMAS	1
9	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	2
10	TECNICO EN SISTEMA	2
11	SERVICIOS GENERALES	1
12	MEDICO O ENFERMERA AUDITOR	1

Las obligaciones del equipo mínimo de trabajo son las siguientes:

EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO	ACTIVIDADES/OBLIGACIONES
COORDINADOR	• Aplicar conocimientos principios y técnicas de la profesión en la salud en la ejecución de las actividades involucradas en los programas y proyectos de Emergencias y Desastres, CRUE. • Brindar asesoría, asistencia técnica, seguimiento y evaluación a los programas, planes y proyectos relacionados con las funciones propias del cargo. • Participar en el diseño, organización, coordinación, ejecución, evaluación y control de los planes y proyectos a la red de urgencias, emergencias y desastres. • Coordinar la operatividad del centro regulador de urgencias, emergencias y desastres. CRUE Departamental. • Realizar funciones administrativas relacionadas con la red de radiocomunicaciones del departamento. • Mantener comunicación directa con los gerentes de las diferentes IPS.
JEFE MÉDICO	• Liderar el proceso de referencia y contrarreferencia como tal en el departamento. • Prestar asesorías permanentes en temas médicos presentados dentro de la actividad y/o funcionamiento del CRUE. • Generación de informes solicitados por la secretaria de salud, el supervisor y/o el ministerio de salud y protección social. • Recepcionar los informes periódicos, procesar la información y determinar que conducta especifica se debe tomar ante un caso en particular. • Desarrollar las demás funciones asignadas por quien ejerza la supervisión directa de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo. • Asistir, participar y brindar apoyo en las reuniones, capacitaciones y/o comités relacionados con el objeto contractual, cuando sea requerido por la Secretaría de Desarrollo de la Salud y/o el supervisor.
MÉDICO DE CONSOLA	• Tomar los datos clínicos y determinar la patología de los pacientes para proceder a remitir en la red privada o pública, según afiliación, en la red pública se comentan y ubicarlos a la E.S.E de referencia dependiendo la zona. • Monitorear durante el traslado del paciente, apoyando así al médico paramédico u auxiliar de enfermería, que presta el servicio dentro de la ambulancia. • Evaluar cada uno de los casos que son reportados para prestar asesoría. • Determinar qué hacer y hacia donde se deben dirigir los pacientes, de acuerdo con la información, obtenida en la entrevista telefónica o a través del software • Apoyar en el trámite oportuno y eficiente de las solicitudes de atención en situaciones de urgencia, orden público, emergencias y desastres que se presenten. • Ingresar al sistema todas las referencias, emergencias y desastres e información (estado clínico de pacientes, alertas de gestión operativa de donación, medicación, etc.) de

EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO	ACTIVIDADES/OBLIGACIONES
	manera detallada diariamente en la bitácora de eventos y actividades del CRUE.
MÉDICO DE CONTINGENCIA	• Prestar apoyo profesional para dar respuesta eficiente a los actores del sistema de seguridad social en salud a (Planes Hospitalarios de Emergencia, gestión del riesgo en salud, estrategias de respuesta y planes sectoriales de gestión del riesgo en salud). • Apoyar en la activación del reporte del sistema de vigilancia epidemiológica en los eventos de urgencia, emergencia o desastres y en el envío de los reportes de emergencias, al Ministerio de Salud y Protección Social o entidad respectiva, según el caso. • Prestar asistencia brindando información profesional a la red de prestadores de servicios de salud sobre emergencias toxicológicas, disponibilidad de antídotos, bancos de sangre y misión médica, cuando se requiera. • Asistir y participar en las reuniones, capacitaciones y/o comités, cuando y donde se requiera y sea designado por el supervisor del contrato y/o secretaria de salud departamental • Brindar apoyo en la consolidación de los boletines (mensuales, trimestrales y anuales) que contienen la información sobre situaciones de urgencia, emergencia y/o desastres presentados en la zona de influencia del CRUE, de acuerdo a los requerimientos de la secretaria de salud Departamental y/o entes de control. • Apoyar a la gestión del CRUE brindando asesoría y acompañamiento en la entrega de medicamentos, kit y stock de emergencias, proporcionando los respectivos soportes organizados y archivados.
PSICÓLOGO	Su principal función es la de modular y regular los procesos de Salud Mental y la coordinación de la atención de los pacientes en este grupo diagnóstico. Entre otras funciones se encuentran: • Prestar asistencia profesional para orientar la estrategia de respuesta en salud ante situaciones de emergencias y desastres a nivel Departamental. • Atender las consultas de urgencias y emergencias en salud mental que se soliciten en el Centro Regulador de Urgencias. • Asesorar al auxiliar de enfermería (radio operador) en las consultas de urgencias y emergencias en salud mental que se soliciten para la referencia oportuna y adecuada. • Prestar apoyo profesional en el desarrollo del Plan de Atención en Emergencias del CRUE, para suicidio e intento de suicidio. • Brindar apoyo en el ingreso al sistema de todas las referencias y contrarreferencia de pacientes de salud mental en el sistema e información de manera detallada. • Brindar apoyo profesional para el desarrollo del Plan Sectorial Departamental de Emergencias. • Apoyar la elaboración de informes de evaluación de daños y necesidades del CRUE. • Dar soporte técnico en la identificación y seguimiento a casos de afectados por minas antipersonas. • Acompañar en la secretaria técnica del Consejo Departamental de Seguridad Social en Salud y en el Consejo Departamental de Gestión del Riesgo. • Asistir y participar en las reuniones, capacitaciones y/o comités, cuando y donde se requiera y sea designado por el coordinador.

ANEXO Nº 2

EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO	ACTIVIDADES/OBLIGACIONES
ENFERMERA PROFESIONAL	• Recopilar información de interés en las Instituciones Prestadoras de Servicios IPS, durante la activación de los planes hospitalarios de emergencias por la declaración de alerta. • Verificar que las IPS brinden atención en salud a las personas que resulten afectadas por una situación de emergencias y avisar al Supervisor cuando ello no se cumpla. • Apoyar el sistema de vigilancia epidemiológica en los eventos de urgencia, emergencia o desastre, a juicio del Departamento, y acompañar en las visitas de campo en las que sea requerido. • Actualizar los censos de población afectada a través del consejo Departamental de Gestión del Riesgo y Desastres CDGRD y seguimiento a la atención en salud de los damnificados, cuando se presente una situación por un evento adverso. • Acompañamiento en desarrollo de Índice de seguridad hospitalaria en y planes Hospitalarios que permita fortalecer la estrategia de Hospitales Seguros en hospitales priorizados y Planes Hospitalarios de Emergencias PHE. • Asistencia a los Comités de Vigilancia Epidemiológica COVE u otras reuniones de coordinación y seguimiento a enfermedades de interés en salud pública como (Dengue, COVID 19, IRA, Salud mental, malaria, entre otras). • Apoyar la gestión de la dirección territorial de salud en programas como red de trasplantes, atención de pacientes electivos, información de personas desaparecidas. • Asistir a las capacitaciones o reuniones relacionadas con el desempeño de sus funciones • Activación de la ruta en el CRUE y garantizar la referencia y contrarreferencia a todas las personas que resulten afectadas por minas antipersonal y municiones sin explotar MUSE
AUXILIARES DE ENFERMERÍA	• Recepción de la solicitud de remisión de los diferentes hospitales, estos se realizan a través del software de apoyo o vía telefónica. • Verificar el estado de afiliación del paciente al sistema general de seguridad social en salud. • Ubicar el sitio de referencia y verificar la disponibilidad de cama y la contratación de la E.S.E con la E.P.S a la que se encuentra afiliado el paciente • Ubicar a cada paciente de acuerdo a la red de servicios de las diferentes aseguradoras. • Verificar el censo diario de camas UCI para posibles traslados. • Realizar el censo diario de las camas de la red hospitalaria. • Entrega de reportes periódicos al ministerio de la protección social y a la secretaria de salud departamental.
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	• Efectuar labores de clasificación y ordenamiento de documentos que deben pasarse a su superior inmediato. • Colaborar en confrontación de documentos, datos o cifras objeto de trámite en el área respectiva, de acuerdo a instrucciones del jefe inmediato, con el fin de verificar su ajuste a lo requerido por el área. • Llevar a cabo el proceso de radicación, anotación o desanotación del sistema, según sea el caso, con el fin de cumplir con las normas e instrucciones sobre la materia. • Archivar los documentos y folios tramitados conforme a las normas de trámite documental para salvaguardar los documentos que reposan en la oficina. • Atender a los usuarios de la dependencia y brindarles la información que requieran, salvo la sometida a reserva.

ANEXO Nº 2

EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO	ACTIVIDADES/OBLIGACIONES
	• Proyectar de acuerdo con las instrucciones del jefe inmediato, la respuesta a las solicitudes y requerimientos del área de desempeño. • Llevar la agenda, desplazamientos y compromisos que deba atender el jefe inmediato y los funcionarios del área de desempeño en el desarrollo de sus funciones. • Archivar, numerar y mantener actualizados los documentos que se reciban y despachen del área.
INGENIERO DE SISTEMAS	• Brindar acompañamiento en los distintos requerimientos por el Grupo del CRUE, respecto a los sistemas de información, actualización de Publicación de indicadores, informes y boletines del área y del Departamento en la página web. • Apoyar en las actualizaciones y modificaciones a la plataforma utilizada para las regulaciones que se requieran para operatividad del CRUE y atención de emergencias y desastres. • Asistir y participar en las reuniones, capacitaciones y/o comités, cuando y donde se requiera y sea designado por el supervisor del Contrato y/o secretaría de Salud Departamental. • Prestar asistencia técnica y/o mantenimiento a los equipos tecnológicos y de sistemas de las instalaciones del CRUE. • Manejo de Las redes sociales (Facebook, Instagram, twitter (hoy X) y páginas web) que son un servicio que facilita la comunicación entre el CRUE y las personas con el fin de informar y orientar a la población en general, mantener comunicación con la oficina de prensa de la Gobernación para mantener la información actualizada.
AUDITOR MÉDICO	• Brindar apoyo y asesoría en el desarrollo de la auditoría a los procesos de referencia, contra referencia de la red departamental de IPS públicas y privadas. • Prestar apoyo en las actividades de auditoría al 1% de las referencias y contra referencias de niveles, complementarios de la red prestadora de servicios de salud. • Seguimiento y evaluación a las actividades de la Resolución 2336 del 27 de diciembre de 2023 y Apoyar al CRUE en el análisis estadístico del proceso evaluación de referencia y contra referencia sobre la red departamental de prestadores. • Apoyar la elaboración del informe trimestral de los procesos del CRUE. • Prestar apoyo profesional para dar respuesta oportuna, veraz y efectiva a los requerimientos efectuados por el Ministerio de Salud, la Supersalud, y demás entidades de control que lo requieran. • Asistir, participar y brindar apoyo en las reuniones, capacitaciones y/o comités relacionados con el objeto contractual, cuando sea requerido. • Presentar informes mensuales de las actividades y gestiones realizadas durante el periodo de ejecución con los soportes correspondientes al supervisor del contrato.
TÉCNICO DE SISTEMAS	• Consolidar y emitir informes de la información entregada por los prestadores. • Preparar la información a enviar al Ministerio de la Protección Social de los prestadores de salud y demás órganos de control. • Manejo de la base de datos de prestadores. • Revisar la documentación necesaria para facilitar la Administración de la Base de Datos de los prestadores de los servicios de salud de Centro Regulador de Urgencias. • Entregar información confidencial solo al personal autorizado previa autorización del supervisor.

EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO	ACTIVIDADES/OBLIGACIONES
SERVICIOS GENERALES	• Realizar las labores de aseo y limpieza de las oficinas y puestos de trabajo cuidando de no dispersar los documentos y demás implementos que se hallen en los mismos.

78. Suministrar SOFTWARE DE REGULACIÓN Y ESTADÍSTICA. El software que requiere el centro regulador de urgencias y emergencias CRUE, es una plataforma web que permita la interconexión entre los diferentes actores del sistema de referencia y contrarreferencia, permitiendo consolidar la información generada en la red hospitalaria del Departamento. Asimismo, que permita optimizar los tiempos de entrega de informes, reportes y estadísticas periódicas, agilizando los procesos y mejorando el servicio en términos de eficiencia, calidad oportuna y trasparencia en la atención. El cual deberá cumplir las condiciones conforme al ANEXO – FICHA TÉCNICA. 79. Cumplir con las demás obligaciones que sean impartidas por el supervisor del contrato que tengan relación con el objeto del mismo, con calidad, oportunidad y pertinencia. **CLÁUSULA SEXTA – OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO.** Obligaciones Generales de la entidad: 1. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato. 2. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato. 3. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato. 4. Adelantar las gestiones necesarias para hacer efectiva la garantía constituida por el contratista si a ello hubiere lugar. 5. Requerir al contratista para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato. Obligaciones Específicas de la entidad: 1. Pagar al contratista el valor del contrato en los términos pactados, y realizar los descuentos a los que haya lugar, según los criterios pactados. **CLÁUSULA SÉPTIMA – SUPERVISIÓN DEL CONTRATO**: La supervisión, control y vigilancia del convenio será ejercida por el Secretario de Desarrollo de la Salud o el funcionario que este designe, quien vigilará el cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, verificará el cabal cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA y vigilará al correcta ejecución técnica, administrativa, jurídica y financiera del contrato. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 y 53 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, y el artículo 33 del Decreto 00618 del 05 de diciembre de 2023 “por medio del cual se actualiza el manual de contratación, supervisión e interventoría del Departamento de Córdoba”. **CLAUSULA OCTAVA – GARANTÍA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.** Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los dos (2) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>VIGENCIA</th><th>VALOR ASEGURADO</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Plazo del contrato y seis (6) meses más.</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>Plazo del contrato y seis (6) meses más.</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Cinco por ciento (5%) del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Tomador	**1.** Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. **2.** No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. **3.** Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	**1.** Número y año del contrato **2.** Objeto del contrato **3.** Firma del representante legal del Contratista **4.** En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar. **GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.** El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	**Condición**
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, identificada con NIT No. 800.103.935-6 y el contratista.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	Doscientos (200) SMMLV.
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, identificada con NIT No. 800.103.935-6
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV. Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento. Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles. El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual. Es necesaria la constitución de esta garantía porque en la ejecución del contrato pueden presentar circunstancias que afecten a terceros, las cuales deben ser trasladadas por el contratista a una aseguradora de riesgos para que ésta asuma directamente el riesgo. Las garantías y amparos, en general, deberán cumplir los requerimientos especificaciones para cada una de ella señalados en el Decreto 1082 de 2015. Estas garantías permitirán al Departamento de Córdoba cubrir la eventualidad que el contratista incumpla las obligaciones surgidas del contrato estatal. **CLÁUSULA NOVENA – INDEMNIDAD:** De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemnes al DEPARTAMENTO de cualquier reclamación prevenientes de terceros que tengan como causa sus actuaciones. **CLÁUSULA DÉCIMA – TERMINACIÓN BILATERAL**: Las partes podrán declarar la terminación bilateral del presente contrato por causas de fuerza mayor, caso fortuito, por interés público o conveniencia de las partes, casos en los cuales se procederá a terminar y liquidar el contrato en el estado en que se encuentre, sin lugar a reclamaciones de perjuicios por el CONTRATISTA y renunciando este a toda acción judicial contra el Departamento. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA – CESIONES Y SUBCONTRATOS**: Este contrato se celebra en consideración a la calidad del CONTRATISTA y por lo tanto El CONTRATISTA no podrá ceder el contrato ni subcontratar a persona alguna, sin previa autorización escrita del DEPARTAMENTO pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. La celebración de subcontratos no relevará al CONTRATISTA de las responsabilidades que asume en virtud del contrato. EL DEPARTAMENTO no adquirirá relación alguna con los subcontratistas. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA – MULTAS**: En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, éste autoriza expresamente al DEPARTAMENTO, mediante el presente documento para efectuar la tasación y cobro, previo procedimiento contemplado para el efecto, de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato por cada día de retraso, sin exceder el 10% del valor del mismo, **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para efectos de que EL CONTRATISTA cancele los valores por la mora en la ejecución de las obligaciones no se requiere que EL DEPARTAMENTO lo constituya en mora, el simple incumplimiento imputable al contratista dará origen al pago de las sumas previstas en esta cláusula. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: EL CONTRATISTA autoriza que EL DEPARTAMENTO adelante el procedimiento de imposición de multas de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y, descuente de las sumas que le adeude los valores correspondientes a las Multas. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA – CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, EL DEPARTAMENTO previo aviso escrito y adelantado el procedimiento establecido para el efecto, podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen, sin perjuicio de que EL DEPARTAMENTO pueda solicitar a EL CONTRATISTA la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que excedan del valor de la cláusula penal pecuniaria. **PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA autoriza que EL DEPARTAMENTO descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**: Las partes buscarán solucionar en forma ágil y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, mediante la conciliación, transacción y demás mecanismos alternativos de solución de conflictos que las partes acuerden según los procedimientos establecidos por la ley. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** Este contrato quedará perfeccionado con la suscripción de las partes y requerirá para dar inicio a su ejecución la

correspondiente presentación y aprobación de la garantía, la expedición del respectivo registro presupuestal, y demás requisitos exigidos por el CONTRATISTA y la ley. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA – IMPUESTOS: EL CONTRATISTA** se obliga a pagar los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales, a que hubiere lugar en virtud del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA – LIQUIDACIÓN**: El presente contrato se liquidará dentro de los seis (6) meses siguientes a su terminación, mediante acta firmada de común acuerdo por las partes contratantes, que contendrá un balance sobre la ejecución del contrato y los pagos actualizados al CONTRATISTA y los acuerdos a que lleguen las partes sobre la ejecución del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA -– SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:** De conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, para la suscripción del presente contrato, en la presentación de cada cuenta de cobro y para la realización de cada pago derivado del contrato, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud y pensión, así como los aportes parafiscales al Sena, ICBF, y cajas de compensación familiar cuando correspondan. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA – INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación del presente contrato, que no se haya incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y la Ley (Art. 8 de la Ley 80 de 1993 y Ley 610 de 2000). Ni que cursa en su contra procesos por inasistencia alimentaría. **CLÁUSULA VIGÉSIMA – EXCLUSIÓN LABORAL Y PRESTACIONAL.** De conformidad con lo previsto en el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, este contrato en ningún caso generará relación laboral ni prestaciones sociales, entre EL DEPARTAMENTO y EL CONTRATISTA**. VIGÉSIMA PRIMERA – RIESGOS PREVISIBLES:** El CONTRATISTA y EL DEPARTAMENTO asumen los riesgos en la ejecución del contrato establecidos en el pliego de Condiciones Definitivo y sus adendas, documentos que hacen parte integral del mismo. **VIGÉSIMA SEGUNDA – DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las partes acuerdan como domicilio contractual, para todos los efectos legales a que hubiere lugar, la ciudad de Montería.

PROYECTADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Nombre: Guillermo José Carrascal Vergara	Nombre: Guillermo José Álvarez Alí	Nombre: Carlos Andrés Vasco Álvarez
Cargo: Abogado Contratista DAC	Cargo: Director Administrativo de Contratación	Cargo: Secretario de Desarrollo de la Salud
Firma:	Firma:	Firma: